ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, base VI inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 apartado E, 52 numeral 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI, XIII y XV, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, X y XLI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 9, 15, 21, 29 fracciones I, XI, XIII y XVII; 30, 31 fracciones I, III y X , 37 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 9, 23 fracción II y XIII, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 11 Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1 de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 69 tercer párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 69 segundo párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México se establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de estos.

Que de conformidad con el numeral 37 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es facultad del Órgano Político en Álvaro Obregón prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial.

Que para el correcto desempeño de la citada atribución es necesario la obtención, tratamiento, administración y resguardo de los Datos Personales de los particulares que acudan a recibir el servicio de asesoría jurídica en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que con fecha 20 de julio de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 643 el Acuerdo de Creación del **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS JURÍDICAS"**.

Que con fecha 27 de septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales de Asesorías Jurídicas, asignándole el folio de identificación 0401038801488210927.

Que el 25 de julio de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1155 el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Manual Administrativo, con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E, mismo que establece las funciones y atribuciones de la Dirección General Jurídica; con la finalidad de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Alcaldía, en términos de la normatividad aplicable y con la finalidad de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, y en términos de los artículos 36 y 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como del artículo 69, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS JURÍDICAS" EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

ÚNICO. El Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón observará los principios rectores de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad en el tratamiento de datos personales de los particulares que acudan a recibir Asesoría Jurídica gratuita, por lo que se modifica el **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS JURÍDICAS"** en la Alcaldía de Álvaro Obregón, para quedar como sigue:

A) Finalidad o finalidades, usos y transferencias previstos.

Identificar, registrar y contabilizar a la ciudadanía que acude a recibir el servicio de Asesoría Jurídica.

El uso previsto que se dará a los datos personales recabados mediante este sistema consiste únicamente en contar con fines estadísticos, realizando a través del procedimiento de identificación, registro y contabilización de la ciudadanía que acude a las Asesorías Jurídicas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política de la Ciudad de México.
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Ley de Archivos de la Ciudad de México.
Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Manual Administrativo, con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E.

C) Transferencias:
Los datos personales serán/ podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 fracción II y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México de manera enunciativa más no limitativa al:

Congreso de la Ciudad de México.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Órganos Control Interno.
Órganos Jurisdiccionales y Administrativos Locales y Federales.
Comisión Nacional de Derechos Humanos
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Manual Administrativo, con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos personales que se podrán recabar pertenecen a las personas físicas que reciban el servicio de Asesoría Jurídica.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, edad, teléfono y domicilio.

Modo de tratamiento: El tratamiento que se realiza es mixto, en virtud que se realiza mediante un libro de gobierno físico.

E) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales.

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Dirección General Jurídica.

Usuarios:

Coordinación de lo Consultivo Jurídico
Jefatura de la Unidad Departamental de Asesoría Jurídica y Mediación
Líder Coordinación de Proyectos de Asesoría

F) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en Calle 10 esq. Canario (edificio Principal), colonia Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México con número telefónico 5552766700 ext. 1205, en el correo electrónico transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

G) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Bajo; en virtud de que los datos personales tratados no corresponden a la comisión de infracciones administrativas o penales, hacienda pública, servicios financieros, datos patrimoniales, así como evaluación de personalidad o perfiles de cualquier tipo en el presente, pasado o futuro; tampoco se refieren a datos personales concernientes a ideología, religión, creencias, afiliación política, origen racial o étnico, salud, biométricos, genéticos o vida sexual, así como los que contengan datos recabados para fines policiales, de seguridad, prevención, investigación y persecución de delitos.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos de Datos local, para que realice la inscripción de la modificación del **"Sistema de Datos Personales de Asesorías Jurídicas"** en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación del "Sistema de Datos Personales de Asesorías Jurídicas" de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de agosto de 2024.

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN